PROVECON EMPRESARIAL S.A.S.
NIT 901.714.448-9
CL 9 5 92
Tel: (608) 8660835
Neiva - Colombia
proveconsas@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEV 2

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(608) 8671300 - Ext. 000
Dirección	CRA 4 CL 9 ESQ GOBERNACION	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/08/2023, 16:20
Expedición	04/09/2023, 16:20
Vencimiento	04/09/2023

Ítem	Descripción	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total
1	Cambio de guardas con dos llaves de cerradura de seguridad	123,697.00	5.00	735,997.15
2	Sum. E inst. cerradura de seguridad.	301,840.00	3.00	1,077,568.80
3	Nivelación de puerta de vidrio (ajuste bujes, ajuste de manijas, dados), incluye desmonte y montaje de puerta	207,962.00	10.00	2,474,747.80
4	Arreglo riel metálico, incluye desmonte y montaje del elemento y los accesorios necesarios para su correcta instalación	37,389.00	4.00	177,971.64
5	Suministro e instalación de brazo hidráulico, incluye accesorios y herramientas necesarias para su correcta instalación.	366,716.00	4.00	1,745,568.16
6	Mantenimiento o reparación de cajoneras metálicas o de madera, incluye cambio de rieles, trampas, pintura, asegurar partes sueltas, engarase de partes y mantenimiento de cerradura	119,412.00	10.00	1,421,002.80
7	Tapizado silla giratoria S-I (incluye pegante caucho , grapas, tela)	144,092.00	6.00	1,028,816.88
8	Tapizado sofa 2 puestos S-I (incluye brazos pegante caucho pegante caucho, grapas, tela.	509,244.31	2.00	1,212,001.46
9	S e I Cilindro neumatico	215,798.00	16.00	4,108,793.92
10	S e I Rodachinas a presion (juego de 5 Unidades)	72,387.00	16.00	1,378,248.48
11	S e I Araña silla secretarial, operativa.	154,621.99	2.00	368,000.34
12	S e I Mecanismo (plato) mecánico.	124,959.00	4.00	594,804.84
13	S e I Kit porta platina espaldar.	67,858.00	5.00	403,755.10
14	S e I Espaldar importado sin espuma ni paño.	197,657.00	6.00	1,411,270.98
15	Mantenimiento de planoteca metalica, ajustes generales de todas sus partes y cambio de elementos inservibles, incluye cambio de rieles, pintura, asegurar partes sueltas, engarase de partes y mantenimiento de cerradura.	423,109.00	15.00	7,552,495.65

Total items: 15

Total Bruto	21,589,112.60
IVA 19%	4,101,931.40
Total a Pagar	25,691,044.00

Valor en Letras:
Veinticinco millones seiscientos noventa y un mil cuarenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Ventas a credito - Cuota No. 001 vence el 2023-09-04 por $ 25,691,044.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764054272891 aprobado en 20230822 prefijo FEV desde el número 1 al 999 Vigencia: 12 Meses** - Actividad Económica 4112 Construcción de edificios no residenciales Tarifa
CUFE: 6f5e68e87b3345c99a5213c1ef42e596f2e23d47c65face89f089cc677c67d8309c87476753d9e180b1424149c6c4bf6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

GOBERNACIÓN DEL HUILA

INFORME No. 01

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No.1320 DE 2023

OBJETO "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA"

NEIVA, 29 DE AGOSTO 2023

PRESENTACIÓN

PROVECON EMPRESARIAL S.A.S identificado con Nit N° 901.714.448-9, representado legalmente por Julieth Lorena Calderon Silva con cedula N° 1.006.596.127 de Neiva actualmente ejecuta el contrato **No. 1320 de 2023** con el **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, cuyo objeto comprende "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA"

Carta de aceptación de la oferta	**1320 DE 2023**
Plazo De Ejecución	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**
Acta De Inicio:	**18 DE JULIO DE 2023**
Periodo Del Informe:	**18 DE JULIO DE 2023 A 18 DE AGSOTO DE 2023**
ACTA PARCIAL No 1:	**$ 25.691.044**

PROVECON

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No 1320 DE 2023
INFORME No 01

MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS

El presente informe tiene como finalidad mostrar evidencia de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y enseres de la gobernación del huila

SOLICITUD DE ELEMENTOS

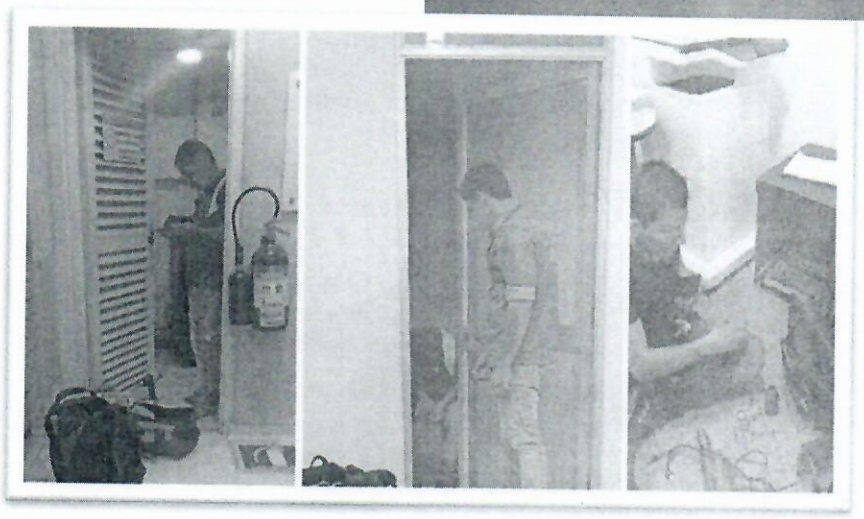
La entidad realizo los siguientes requerimientos

No	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Cambio de guardas con dos llaves de cerradura de seguridad	UNI	$ 123.697,48	5	$ 618.487,39
2	Sum. E inst. cerradura de seguridad.	UNI	$ 301.840,34	3	$ 905.521,01
3	Nivelación de puerta de vidrio (ajuste bujes, ajuste de manijas, dados), incluye desmonte y montaje de puerta	UNI	$ 207.962,18	10	$ 2.079.621,85
4	Arreglo riel metálico, incluye desmonte y montaje del elemento y los accesorios necesarios para su correcta instalacion	UNI	$ 37.388,24	4	$ 149.552,94
5	Suministro e instalación de brazo hidráulico, incluye accesorios y accesorios y herramienta necesarios para su correcta instalacion	UNI	$ 366.715,97	4	$ 1.466.863,87
6	Mantenimiento o reparación de cajoneras metálicas o de madera, incluye cambio de rieles, trampas, pintura, asegurar partes sueltas, engarase de partes y mantenimiento de cerradura	UNI	$ 119.411,76	10	$ 1.194.117,65
7	Tapizado silla giratoria S-I (incluye pegante caucho , grapas, tela)	UND	$ 144.092,44	6	$ 864.554,62
8	Tapizado sofa 2 puestos S-I (incluye brazos pegante caucho pegante	UND	$ 509.243,70	2	$ 1.018.487,39
9	S e I Cilindro neumatico	UND	$ 215.798,32	16	$ 3.452.773,11
10	S e I Rodachinas a presion (juego de 5 Unidades)	UND	$ 72.386,55	16	$ 1.158.184,87
11	S e I Araña silla secretarial, operativa	UND	$ 154.621,85	2	$ 309.243,70
12	S e I Mecanismo (plato) mecanico	UND	$ 124.957,98	4	$ 499.831,93
13	S e I Kit porta platina espaldar	UND	$ 67.857,14	5	$ 339.285,71
14	S e I Espaldar importado sin espuma ni paño	UND	$ 197.657,98	6	$ 1.185.947,90
15	Mantenimiento de planoteca metalica, ajustes generales de todas sus partes y cambio de elementos inservibles, incluye cambio de rieles, pintura, asegurar partes sueltas, engarase de partes y mantenimiento de cerradura	UND	$ 423.109,24	15	$ 6.346.638,66

Los elementos se les realizo sus respectivos mantenimientos preventivo y correctivos de los bienes muebles y enseres y fueron recibidos satisfacción.

Se anexa registro fotográfico











PROVECON

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No 1320 DE 2023
INFORME No 01



Representante legal: JULIETH LORENA CALDERON SILVA
Empresa: Provecon Empresarial
C. C. No. 1.006.596.127 De Neiva
Dirección: CL 9 5 - 92
Teléfono: 3134950972
Ciudad: Neiva

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-08-29, 09:16:55 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	PROVECON EMPRESARIAL SAS
NIT	NI 901714448
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1056930827
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	126616530
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 290.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 185.600	$ 3.800
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 46.400	$ 1.000
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.100	$ 200
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 46.400	$ 1.000
		SubTotales:		$ 284.500	$ 6.000
		Total a Pagar:			$ 290.500

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple.

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-08-16, 02:29:59 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023
Empresa	PROVECON EMPRESARIAL SAS
NIT	NI 901714448
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1055397865
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	106523185
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 295.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 185.600	$ 7.200
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 46.400	$ 1.800
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 6.100	$ 300
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 46.400	$ 1.800
		SubTotales:		$ 284.500	$ 11.100
		Total a Pagar:			$ 295.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

ASTRID CAROLINA HERRERA HERRERA
CONTADOR PUBLICO
TP 299216-T Corporación Universitaria Minuto De Dios

"Certificación Paz Y Salvo Seguridad Social Y Para Fiscales"

Neiva, 29 de agosto de 2023

Señores
Gobernación del Huila
Ciudad,

Certifico que Provecon Empresarial S.A.S identificado con Nit N° 901.714.448-9, representado legalmente por Julieth Lorena Calderón Silva con cedula N° 1.006.596.127 de Neiva, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que Provecon Empresarial S.A.S identificado con Nit N° 901.714.448-9, representado legalmente por Julieth Lorena Calderón Silva con cedula N° 1.006.596.127 de Neiva, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

Astrid Carolina Herrera Herrera
C.C. 1.075.282.696 de Neiva
TP 299216-T
Contador Publico

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.282.696**

HERRERA HERRERA

APELLIDOS

ASTRID CAROLINA

NOMBRES

Astrid Carolina Herrera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1994**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-SEP-2012 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00403844-F-1075282696-20121009 0031322503A 1 39359955

impulsado por CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

299216-T



ASTRID CAROLINA
HERRERA HERRERA
C.C. 1075282696
RES. INSCRIPCION 3208 DEL 19/07/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

322631 345279

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5561F26F6D3BF390

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ASTRID CAROLINA HERRERA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075282696 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 299216-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Simple

PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1055397865 **Fecha de creación del** miércoles, 16 de agosto de 2023 02:38:32 PM **Período de Cotización:** 2023-06

Tipo planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Período de Servicio:** 2023-07

PAGADA 16/08/2023

Se certifica que en la fecha 2023-08-16, la empresa PROVECON EMPRESARIAL SAS con documento de identificación NI901714448, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1006596127	CALDERON SILVA JULIETH LORENA	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFAMILIAR HUILA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ARAMIREZ-20230718: 110539:CON-DT-CONT21

Contribuyente:	N 901714448 PROVECON EMPRESARIAL SAS			Fecha Expedicion:	18-07-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CALLE 9 # 5-104	Telefono:	3134950972	Fecha Limite Pago:	31-07-2023	202300049794
Asociada: CONTRATO	CA 1320-23	Impuesto:	27 CONTRATOS		Base Gravable	42,016,807

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
025	CONTRATOS SIN GACETA MAYOR A 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	$
027	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$840,000
028	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$630,000
029	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J89	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$210,000

Total a Pagar: $1,684,800

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ARAMIREZ-20230718: 110539:CON-DT-CONT21

Contribuyente:	N 901714448 PROVECON EMPRESARIAL SAS			Fecha Expedicion:	18-07-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CALLE 9 # 5-104	Telefono:	3134950972	Fecha Limite Pago:	31-07-2023	202300049794
Asociada: CONTRATO	CA 1320-23	Impuesto:	27 CONTRATOS		Base Gravable	42,016,807

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
025	CONTRATOS SIN GACETA MAYOR A 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	$
027	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$840,000
028	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$630,000
029	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J89	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$210,000

Total a Pagar: $1,684,800

CredibanCo

OTRAS RENTAS - DPTO DEL
47167
11:46:07 18/07/2023

TRANSACCION APROBADA
VENTA

014781033 000A0L00
CH: 014781041
TER: 000A0L12
AFE010_C09 /DAAIAI==
AUT: 114608
MASTERCARD **4398
DEBITO
TSI: 9B02E800
TVR: 95050000048000
RRN: 005570
AID: A0000000041306
Criptograma: 1531131744255BC2

RECIBO:004130 COPIA

COMPRA NETA : $1.684.800

TOTAL (COP) : $1.684.800

PCL XL error
Warning: Unrecognized

ACTA DE INICIO

__X_ CONTRATO DE:	SUMINISTRO DE SERVICIOS	Nº:	1320	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	PROVECON EMPRESARIAL S.A.S.		
	NIT O CC:	901714448-9		
	DIRECCIÒN:	CALLE 17 # 46 - 80	TEL:	3133522905
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	JULIETH LORENA CALDERÓN SILVA		
	CC:	1.006.596.127		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 50.000.000			
	Valor en Letras: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, incluido IVA			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	18 de JULIO DE 2023			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	18 de JULIO DE 2023	Nº Póliza:	CHU – 100000660 CHU – 100003390	
		Aseguradora:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	18 de JULIO DE 2023			

Powered by CamScanner

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación del Huila, se reunieron el (la) Doctor (a) LIZA ANDRIANA CARVAJAL FRANCO – Secretaria General, MIGUEL JAVIER VEGA GUTIERREZ - Supervisor, JULIETH LORENA CALDERÓN SILVA – representante legal PROVECON EMPRESARIAL S.A.S.- Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado Contrato y/o Convenio.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejó del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
SECRETARIA GENERAL

JULIETH LORENA CALDERON SILVA
REP. LEGAL PROVECON EMPRESARIAL S.A.S

MIGUEL JAVIER VEGA GUTIERREZ
SUPERVISOR

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.596.127

CALDERON SILVA
APELLIDOS

JULIETH LORENA
NOMBRES



JULIETH LORENA CALDERON
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1988
LA MONTAÑITA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

07-SEP-2006 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50154384-F-1006596127-20061221 0064606355B 02 210552915

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CÓDIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,382 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: PROVECON EMPRESARIAL S.A.S

NIT: 901,714,448-9

OBJETO: Carta de Aceptación de la Oferta N. 1320 de 2023.-prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles y Enseres Ubicados en las Sedes Administrativas de la Gobernacion del Huila

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 8-7-2-4-0-01 - RestauraciÃ³n y reparaciÃ³n de muebles

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $50,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $50,000,000.00, el cual esta identificado con el número 5,382, vigente a partir del 13 de julio de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,129 de 2023.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA. LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO, CONSECUTIVO NO. 1896.

Neiva, Jueves 13 de Julio de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO

206

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

R.P. 5382

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

Neiva, Julio 11 de 2023

Señor
PROVECON EMPRESARIAL S.A.S.
Cédula de Ciudadanía 901714448-9
Dirección de correo: proveconsas@gmail.com
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCSM0044-23

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 11/07/2023, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA . dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1295, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 35 de 30/05/2023, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000)** M/CTE., IVA INCLUIDO.

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
2.1.2.02.02.008//FT:110401	4129 DEL 9 DE MAYO DE 2023.

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante actas parciales mensuales conforme el mantenimiento preventivo que se realice durante cada periodo, previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los bienes muebles y enseres

a los cuales se le realizo mantenimiento preventivo (actividades, valores unitarios, valores totales), el informe de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste el recibo a satisfacción.

El último pago se realizará con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del DEPARTAMENTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme.

Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas parciales suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, la Secretaria General.

PARAGRAFO 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PARAGRAFO 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

PARAGRAFO 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

PARAGRAFO 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

GRUPO	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101510 Mantenimiento o Reparación Sistema de Plomería	72101510
F Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152300 Servicio de Carpintería	72152301 Servicio de Carpintería Rustica	72152301
F Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcciones de instalaciones	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152300 Servicios de Vidrios y Ventanearía	72153002 Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	72153002

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Departamento.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
11. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.
12. Liquidar el contrato.
13. En cumplimiento de lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1060 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Departamental, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora del suministro, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. El contratista se obliga para con el Departamento a entregar en calidad de suministro y de realizar mantenimiento preventivo y de los bienes muebles y enseres, de acuerdo a los siguientes ítems:

No	DESCRIPCION	UNITARIO	CANTIDAD
1	**CERRAJERÍA**		
1.1	Cambio de guardas con dos llaves de cerradura de seguridad	UNI	1
1.2	Sum. E inst. cerradura de seguridad.	UNI	1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

1.3	Reparación de bisagra hidráulica - S - I Dados, bujes, grasa y elementos defectuosos - Incluye desmonte y montaje de puerta.	UNI	1
1.4	Suministro e instalación de pasadores	UNI	1
1.5	Mantenimiento general puerta de vidrio, incluye bisagra, cerraduras. Manijas, zócalos, pivotes, desmonte y montaje de elementos, no incluye repuestos.	UNI	1
1.6	Nivelación de puerta de vidrio (ajuste bujes, ajuste de manijas, dados), incluye desmonte y montaje de puerta	UNI	1
1.7	Arreglo riel metálico, incluye desmonte y montaje del elemento y los accesorios necesarios para su correcta instalación	UNI	1
1.8	Suministro e instalación de riel metálico, incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	UNI	1
1.9	Suministro e instalación de brazo hidráulico, incluye accesorios y herramienta necesarios para su correcta instalación	UNI	1
1.10	suministro e instalación de manijas de ventanas, incluye desmonte y montaje de ventana y vidrios	UNI	1
1.11	Arreglo de manijas de ventanas	UNI	1
1.12	Apertura de cajonera	UNI	1
1.13	Mantenimiento de cerradura convencional	UNI	1
1.14	Mantenimiento de cerradura de seguridad	UNI	1
1.15	Mantenimiento general de bisagras (puertas, ventanas y muebles)	UNI	1
1.16	Suministro e instalación de cerradura mueble	UNI	1
2	**CARPINTERÍA DE MADERA**		
2.1	Mantenimiento o reparación de cajoneras metálicas o de madera, incluye cambio de rieles, trampas, pintura, asegurar partes sueltas, engarase de partes y mantenimiento de cerradura	UNI	1
2.2	CAJONES S-I manijas	UNI	1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

2.3	CAJONES S-I partes	UNI	1
2.4	CAJONES Arreglo cerradura sin cambio guarda	UNI	1
2.5	PUERTAS S-I Cantonera corriente	UNI	1
2.6	PUERTAS S-I CERRADURA POMO MADERA CORRIENTE	UNI	1
2.7	PUERTAS S-I TOPE PUERTA	UNI	1
2.8	CAJONES. Asegurar partes sueltas	UNI	1
3	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
3.1	S-I Bisagras para puertas o ventanas, incluye trabajo de obra civil, macilla, lijada y pintura para reestablecer elemento	UNI	1
3.2	S-I de rejilla metálica tipo perciana en lámina calibre 16, incluye marco, contramarco, anticorrosivo y dos manos de esmalte blanco intemperie	UNI	1
3.3	Desmonte, adecuación y reinstalación de carpintería metálica incluye anticorrosivo, dos manos de esmalte tipo interperie, sellada e impermeabilización de bordes y cambio de elementos dañados.	UNI	1
3.4	Desmonte, adecuación y reinstalación de rejas metálicas incluye anticorrosivo, dos manos de esmalte tipo interperie, sellada e impermeabilización de bordes y cambio de elementos dañados.	UNI	1
3.5	CAJONES. Asegurar partes sueltas	UNI	1
4	**VIDRIOS Y ESPEJOS**		
4.1	Mantenimiento divisiones en vidrio, incluye silicona y ajuste de herrajes (manijas, botones, dilatadores)	M2	1
4.2	Mantenimiento vidrios muebles, inlcuye ajuste de herrajes	M2	1
4.3	S - I Herrajes y accesorios divisiones vidrio (topes,botones, dilatadores)	UND	1
4.4	S-I Soporte en lamina para espejo	UND	1
4.5	S-I Zocalo en aluminio puerta en vidrio	ML	1
4.6	S-I Pivote aereo para puerta en vidrio	UND	1

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

5	**MOBILIARIO OFICINA ABIERTA**		
5.1	Asegurar mueble, repisa, cajonera, pedestal, gabinete, incluye elementos fijación	UND	1
5.2	ESCRITORIO/MESAS JUNTAS/MESAS AUXILIARES Asegurar o pegar partes sueltas	UND	1
5.4	Tapizado silla giratoria S-I (incluye pegante caucho , grapas, tela)	UND	1
5.5	Tapizado sofa 2 puestos S-I (incluye brazos pegante caucho pegante caucho ,grapas, tela)	UND	1
5.6	Tapizado sofa 3 puestos S-I (incluye brazos pegante caucho pegante caucho ,grapas, tela)	UND	1
5.7	S e I Cilindro neumatico	UND	1
5.8	S e I Rodachinas a presion (juego de 5 Unidades)	UND	1
5.9	S e I Rodachinas antideslizantes (juego de 5 Unidades)	UND	1
5.10	S e I Araña silla secretarial, operativa	UND	1
5.11	S e I Araña presidencial , gerencial	UND	1
5.12	S e I Mecanismo (plato) mecanico	UND	1
5.13	S e I Mecanismo basculante dos posiciones para silla ejecutiva o presidencial	UND	1
5.14	S e I Kit porta platina espaldar	UND	1
5.15	S e I Espaldar importado sin espuma ni paño	UND	1
5.16	Lavado silla S-I	UND	1
5.17	Limpieza de rodachinas (juego 5 UNidades) S-I (Incluye aditivos para la limpieza	UND	1
5.18	Suministro e instalación de película sandblasting para vidrio (según diseño, inlcuye corte de plotter)	M2	1
5.19	Mantenimiento de archivos rodantes, ajustes generales de todas sus partes y cambio de elementos inservibles para un correcto funcionamiento. (valor por carro)	UND	1
5.20	Mantenimiento de mobiliario en MDF y vidrio enchapado en fórmica (incluye ajustes y/o cambio de bisagras, nivelación de puertas, superficies, entrepaños, vidrios, chapetas, cajones, manijas, etc)	UND	1
6	**PLANOTECA**		

6.1	Mantenimiento de planoteca metalica, ajustes generales de todas sus partes y cambio de elementos inservibles, incluye cambio de rieles, pintura, asegurar partes sueltas, engarase de partes y mantenimiento de cerradura	UND	1

3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y enseres, para el correcto funcionamiento de las distintas oficinas del contrato, en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. Presentar un listado completo con números de identificación del personal que desarrollará las actividades de instalación, suministro, mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles y enseres en las instalaciones de la Entidad Departamental del Huila y deberá garantizar el suministro al personal contratado de los elementos de seguridad industrial ordenados por la ley de acuerdo a la complejidad de las actividades a realizar, elementos logísticos, maquinaria y todo lo relacionado para proteger la integridad del personal bajo su cargo.
5. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la Gobernación del Huila.
6. Todos los bienes que suministre el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7. Suministrar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).
8. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
9. Asumir los costos de transporte y entrega de los elementos a suministrar. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto del suministro de los elementos requeridos.
10. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar el suministro de los elementos y el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno objeto del Contrato.
11. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
12. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del Contrato, tanto en materia departamental, realizando el pago en forma directa.
13. Si durante la ejecución del contrato, se llegare a necesitar unos ítems diferentes a los contratados en el presente proceso, se podrá adicionar al contrato previo estudio del mercado realizado por el supervisor del contrato. Para ello debe contar como mínimo con dos cotizaciones

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

14. El contratista deberá llevar un estricto control de los consumos, con el fin de no sobrepasar el presupuesto correspondiente. Si este se excede, el Departamento no reconocerá valor alguno. Se deberá realizar el procedimiento y trámite contractual correspondiente para su aprobación.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. Designar un Supervisor para la ejecución del mismo.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
3. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
4. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA POR LA ENTIDAD

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Cambio de guardas con dos llaves de cerradura de seguridad	1,00	UN	147.200,00	147.200,00
Sum. E inst. cerradura de seguridad.	1,00	UN	359.190,00	359.190,00
Reparación de bisagra hidráulica - S - I Dados, bujes, grasa y elementos defectuosos - Incluye desmonte y montaje de puerta.	1,00	UN	196.760,00	196.760,00
Suministro e instalación de pasadores	1,00	UN	36.710,00	36.710,00
Mantenimiento general puerta de vidrio, incluye bisagra, cerraduras. Manijas, zócalos, pivotes, desmonte y montaje de elementos, no incluye repuestos.	1,00	UN	196.154,00	196.154,00
Nivelación de puerta de vidrio (ajuste bujes, ajuste de manijas, dados), incluye desmonte y montaje de puerta	1,00	UN	247.475,00	247.475,00
Arreglo riel metálico, incluye desmonte y montaje del elemento y los accesorios necesarios para su correcta instalación	1,00	UN	44.492,00	44.492,00
Suministro e instalación de riel metálico, incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	1,00	UN	62.034,00	62.034,00
Suministro e instalación de brazo hidráulico, incluye accesorios y herramienta necesarios para su correcta instalación	1,00	UN	436.392,00	436.392,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1320 DE 2023 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

suministro e instalación de manijas de ventanas, incluye desmonte y montaje de ventana y vidrios	1,00	UN	71.148,00	71.148,00
Arreglo de manijas de ventanas	1,00	UN	44.394,00	44.394,00
Apertura de cajonera	1,00	UN	75.175,00	75.175,00
Mantenimiento de cerradura convencional	1,00	UN	81.965,00	81.965,00
Mantenimiento de cerradura de seguridad	1,00	UN	84.770,00	84.770,00
Mantenimiento general de bisagras (puertas, ventanas y muebles)	1,00	UN	100.940,00	100.940,00
Suministro e instalación de cerradura mueble	1,00	UN	66.248,00	66.248,00
Mantenimiento o reparación de cajoneras metálicas o de madera, incluye cambio de rieles, trampas, pintura, asegurar partes sueltas, engrase de partes y mantenimiento de cerradura	1,00	UN	142.100,00	142.100,00
CAJONES S-I manijas	1,00	UN	49.196,00	49.196,00
CAJONES S-I partes	1,00	UN	63.896,00	63.896,00
CAJONES Arreglo cerradura sin cambio guarda	1,00	UN	47.922,00	47.922,00
PUERTAS S-I Cantonera corriente	1,00	UN	51.830,00	51.830,00
PUERTAS S-I CERRADURA POMO MADERA CORRIENTE	1,00	UN	62.600,00	62.600,00
PUERTAS S-I TOPE PUERTA	1,00	UN	21.450,00	21.450,00
CAJONES. Asegurar partes sueltas	1,00	UN	52.000,00	52.000,00
S-I Bisagras para puertas o ventanas, incluye trabajo de obra civil, macilla, lijada y pintura para reestablecer elemento	1,00	UN	76.930,00	76.930,00
S-I de rejilla metálica tipo persiana en lámina calibre 16, incluye marco, contramarco, anticorrosivo y dos manos de esmalte blanco intemperie	1,00	UN	159.900,00	159.900,00
Desmonte, adecuación y reinstalación de carpintería metálica incluye anticorrosivo, dos manos de esmalte tipo intemperie, sellada e impermeabilización de bordes y cambio de elementos dañados.	1,00	UN	234.720,00	234.720,00
Desmonte, adecuación y reinstalación de rejas metálicas incluye anticorrosivo, dos manos de esmalte tipo intemperie, sellada e impermeabilización de bordes y cambio de elementos dañados.	1,00	UN	143.185,00	143.185,00
CAJONES. Asegurar partes sueltas	1,00	UN	73.120,00	73.120,00
Mantenimiento divisiones en vidrio, incluye silicona y ajuste de herrajes (manijas, botones, dilatadores)	1,00	UN	31.624,00	31.624,00
Mantenimiento vidrios muebles, incluye ajuste de herrajes	1,00	UN	18.966,00	18.966,00
S - I Herrajes y accesorios divisiones vidrio (topes, botones, dilatadores)	1,00	UN	125.800,00	125.800,00
S-I Soporte en lamina para espejo	1,00	UN	84.400,00	84.400,00
S-I Zócalo en aluminio puerta en vidrio	1,00	UN	93.200,00	93.200,00
S-I Pivote aéreo para puerta en vidrio	1,00	UN	50.424,00	50.424,00
Asegurar mueble, repisa, cajonera, pedestal, gabinete, incluye elementos fijación	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
ESCRITORIO/MESAS JUNTAS/MESAS AUXILIARES Asegurar o pegar partes sueltas	1,00	UN	40.200,00	40.200,00
Tapizado silla giratoria S-I (incluye pegante caucho , grapas, tela)	1,00	UN	171.470,00	171.470,00
Tapizado sofa 2 puestos S-I (incluye brazos pegante caucho pegante caucho ,grapas, tela)	1,00	UN	606.000,00	606.000,00

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

11

Tapizado sofa 3 puestos S-I (incluye brazos pegante caucho pegante caucho ,grapas, tela)	1,00	UN	287.000,00	287.000,00
S e I Cilindro neumático	1,00	UN	256.800,00	256.800,00
S e I Rodachinas a presión (juego de 5 Unidades)	1,00	UN	86.140,00	86.140,00
S e I Rodachinas antideslizantes (juego de 5 Unidades)	1,00	UN	115.248,00	115.248,00
S e I Araña silla secretarial, operativa	1,00	UN	184.000,00	184.000,00
S e I Araña presidencial , gerencial	1,00	UN	121.880,00	121.880,00
S e I Mecanismo (plato) mecánico	1,00	UN	148.700,00	148.700,00
S e I Mecanismo basculante dos posiciones para silla ejecutiva o presidencial	1,00	UN	188.189,00	188.189,00
S e I Kit porta platina espaldar	1,00	UN	80.750,00	80.750,00
S e I Espaldar importado sin espuma ni paño	1,00	UN	235.213,00	235.213,00
Lavado silla S-I	1,00	UN	63.700,00	63.700,00
Limpieza de rodachinas (juego 5 Unidades) S-I (Incluye aditivos para la limpieza	1,00	UN	67.750,00	67.750,00
Suministro e instalación de película sandblasting para vidrio (según diseño, inlcuye corte de plotter)	1,00	UN	117.550,00	117.550,00
Mantenimiento de archivos rodantes, ajustes generales de todas sus partes y cambio de elementos inservibles para un correcto funcionamiento. (valor por carro)	1,00	UN	254.920,00	254.920,00
Mantenimiento de mobiliario en MDF y vidrio enchapado en fórmica (incluye ajustes y/o cambio de bisagras, nivelación de puertas, superficies, entrepaños, vidrios, chapetas, cajones, manijas, etc)	1,00	UN	136.418,00	136.418,00
Mantenimiento de planoteca metalica, ajustes generales de todas sus partes y cambio de elementos inservibles, incluye cambio de rieles, pintura, asegurar partes sueltas, engarase de partes y mantenimiento de cerradura	1,00	UN	503.500,00	503.500,00

EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO SE ESTIMA COMO MONTO AGOTABLE POR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del

Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación.
Pago de Salarios, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

15

los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o

convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1320** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSM0044-23

18

Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría General.

Atentamente

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Laura Camila Suarez Fierro
Proyectó: Oscar Fernando Moreno Monje

Certificación Bancaria

Bancolombia

Neiva, 8 de Junio de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROVECON EMPRESARIAL SAS identificado(a) con NIT No. 901714448 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	53400002404	2023/06/08	A ACTIVA

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

Powered by CamScanner

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RECIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.07.13 10:12:21 -05:00

Código de Seguridad: 9Q5jfwLrdZHt4d0/mFxbvQ==

236

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855400 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CHU-100000660	0	533004939	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	13/07/2023	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/07/2023	24:00 Horas Del	30/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROVECON EMPRESARIAL S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.714.448-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 NRO 46-80	TELÉFONO	3133522905
ASEGURADO	PROVECON EMPRESARIAL S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.714.448-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 NRO 46-80	TELÉFONO	3133522905
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO.1320 DE 2023 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA NO. SGMCSM0044-23, CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA. ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PROVECON EMPRESARIAL S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116000000.00	232000000.00	232.000.000,00	273.315,00
PATRONAL	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	273.315,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	273.315,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	52.880,00
TOTAL A PAGAR	$	331.195,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/07/2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 18 JUL 2023
FIRMA DEL RESPONSABLE

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NUMERO DE CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

18-07-23

seguros mundial®
tu compañía siempre

216

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.07.13 10:05:17 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Wgrr59pYaW6lp+KgqWj/eg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CHU-100083390	0	533004937	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	13/07/2023	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/07/2023	24:00 Horas Del	30/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROVECON EMPRESARIAL S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.714.448-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 NRO 46-80	TELÉFONO	3133522905
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CRA. 4 NO. 8 - 60	TELÉFONO	8713281
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CRA. 4 NO. 8 - 60	TELÉFONO	8713281

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA NO.1320 DE 2023 DEL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA SGMCSM0044-23 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES UBICADOS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.

ACLARACION
EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/07/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	10.000.000,00	29.178,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/07/2023	24:00 Horas Del 30/12/2026	5.000.000,00	52.110,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/07/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	10.000.000,00	29.178,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 11/07/2023	24:00 Horas Del 30/12/2024	10.000.000,00	44.219,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 35.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	154.685,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	154.685,00
GASTOS EX.	$	5.000,00
IVA	$	30.340,00
TOTAL A PAGAR	$	190.025,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/07/2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 18 JUL 2023
FIRMA DE RESPONSABLE

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-07-23

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ARAMIREZ-20230718: 110539:CON-DT-CONT21

Contribuyente:	N 901714448 PROVECON EMPRESARIAL SAS			Fecha Expedicion: 18-07-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CALLE 9 # 5-104	Telefono:	3134950972	Fecha Limite Pago: 31-07-2023	202300049794
Asociada: CONTRATO	CA 1320-23	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	42,016,807

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
025	CONTRATOS SIN GACETA MAYOR A 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	$
027	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$840,000
028	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$630,000
029	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J89	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$210,000

Total a Pagar: $1,684,800

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - ARAMIREZ-20230718: 110539:CON-DT-CONT21

Contribuyente:	N 901714448 PROVECON EMPRESARIAL SAS			Fecha Expedicion: 18-07-2023	No. Recibo Pago
Direccion:	CALLE 9 # 5-104	Telefono:	3134950972	Fecha Limite Pago: 31-07-2023	202300049794
Asociada: CONTRATO	CA 1320-23	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	42,016,807

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
025	CONTRATOS SIN GACETA MAYOR A 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	$
027	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$840,000
028	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$630,000
029	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4800/100	$4,800
J89	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$210,000

Total a Pagar: $1,684,800